



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 11 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00513 00**

Dentro del presente proceso promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. en contra de HERNAN HUMBERTO ARENAS GARCIA evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado notificación electrónica, así mismo auto que libró mandamiento de pago, copia de la demanda y anexos, el 9 de noviembre de 2022, y que cuenta con constancia de entrega al destinatario. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada la demanda desde el día 15 de noviembre de 2022.

Seguidamente, y habiendo transcurrido más de 10 días sin que la ejecutada haya formulado ninguna excepción para ejercer su derecho de contradicción y defensa, se ordenará seguir adelante la ejecución en los términos dispuestos en el mandamiento de pago.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución que promueve la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. en contra de HERNAN HUMBERTO ARENAS GARCIA, en los términos del mandamiento de pago del 26 de octubre de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito

una vez ejecutoriada la presente decisión, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por Estados.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 150 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53a5bc6f71122a3ef1bd55f3e737338283440ab6dbcff4fd4fe6397098fda6f5

Documento generado en 11/09/2023 11:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>